

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

ACTA AUDIENCIA ART. 372 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 06 de junio de 2023; 10:20 a.m.

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Radicado: 2022-00006-00.

Demandante: ANDRES GREGORIO FERREIRA GUTIERREZ.

Demandado: HUMBERTO PARIATANTA FERNANDEZ.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de CARLOS ALBERTO MERCHAN ESPINDOLA, apoderado de los demandantes, HUMBERTO PARIATANTA FERNANDEZ en calidad de demandado y su apoderado HARBY ASLAM RODRIGUEZ ORTIZ. Y del testigo, JHON JAIRO CONTRERAS CARVAJALINO, LUIS DANIEL CHACON TERAN.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

(Min 10:05 a Min 38:43) **WILSON ALDANA CARRANZA**

Dr. HARBY ASLAM, solicita que le señor WILSON ALDANA, allegue al despacho copia de las visitas realizadas el día 2 de diciembre de 2029 y 9 de diciembre de 2019 y el manual de funciones del señor WILSON ALDANA.

El despacho accede a la solicitud, en el termino de un (1) día al señor WILSON ALDANA allegue al despacho los documentos de la visita el día 2 de diciembre de 2019 y 9 de diciembre de 2019 y el manual de funciones.

(Min 39: 29 a H: 1:27:37) **JHON JAIRO CONTRERAS CARVAJALINO**

este despacho suspende la presente audiencia y se reprograma para el día 27 de junio de 2023 a las 10: a.m.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 11:49 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acee596eee2ada06e677dd74f8bdd1fc9a473dbf278b57a3fce4a9eb2f094f7f**

Documento generado en 08/06/2023 05:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>